



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 08 JUN 2010

R. EX. N° 1799

VISTO: Lo solicitado por Fundación Chiquihue, mediante carta D.N° 1679, de fecha 3 de mayo de 2010, C.I. SUBPESCA N° 4407 de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 182/2010, de fecha 25 de mayo de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto de investigación denominado "**Pesca de Investigación del recurso juliana (*Tawera gayi*) en la zona del mar interior de Chiloé, X Región**"; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; las Resoluciones N° 1322 y N° 1757, ambas de 2008 y N° 1753, N° 2189, N° 2194 y N° 3526, todas de 2009, N° 342 de 2010, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1322 de 2008, modificada por las Resoluciones Exenta N° 1757 de 2008, N° 1753, N° 2189, N° 2194 y N° 3526, todas de 2009, y N° 342 de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó a Fundación Chiquihue, R.U.T. N° 71.554.600-2, domiciliada en Camino a Chiquihue kilómetro 12, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Pesca de Investigación del recurso juliana (*Tawera gayi*) en la zona del mar interior de Chiloé, X Región**", en los siguientes términos:

- a) En su numeral 3.-, en el sentido de extender el período de ejecución de la presente pesca de investigación hasta el día 31 de julio de 2010, inclusive; y
- b) En su numeral 20.-, en el sentido de extender el plazo de entrega del informe final hasta el día 31 de agosto de 2010, inclusive.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

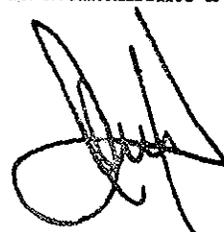
3.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

(Firmado) EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

